

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año..... 33'50 pesetas
Seis meses..... 17'50 »
Tres id..... 9 »

Número suelto 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.=(Art. 1.º del Código Civil).=Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.=Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año..... 36 pesetas
Seis meses..... 18'50 »
Tres id..... 10 »

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A CINCUENTA CENTIMOS LINEA

GOBIERNO CIVIL*Circular.*

El Alcalde de Salas de Bureba me comunica que de aquel pueblo desapareció el día 16 del actual un caballo de tres años, pelo castaño, herrado de las cuatro extremidades, recién capado, con una estrella en la frente, topino de atrás, crin despuntada y algo rozado en los costados a consecuencia de haber trillado.

Lo que se publica a fin de que por quienes sepan su paradero se dé cuenta a la Alcaldía citada.

Burgos 21 de septiembre de 1936.

EL GOBERNADOR,

Francisco Feroso.**Providencias judiciales****Aranda de Duero***Requisitorias.*

De la Hoz Abejón Bernardino (a) Leyes, hijo de Felipe y de Antonia, natural de Aranda de Duero, provincia de Burgos, de estado casado, profesión jornalero, de 54 años de edad y vecino de esta villa, domiciliado últimamente en la misma, procesado por atentado a Agentes de la Autoridad y otros delitos, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Aranda de Duero a constituirse en prisión, por haberlo así acordado en sumario 64 de 1936, por desórdenes públicos ocurridos en esta villa la noche del 31 de mayo próximo pasado.

En Aranda de Duero a 12 de septiembre de 1936.=Enrique Cid.=Ante mí.=P. A., José Parga.

Aguera Guijarro Teodoro, hijo de Esteban y Florentina, natural de Fuentecén, provincia de Burgos, de estado soltero, profesión jornalero, de 22 años de edad y vecino de esta villa, domiciliado última-

mente en Aranda de Duero, procesado por atentado contra Agentes de la Autoridad y otros delitos, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Aranda de Duero a constituirse en prisión, por haberlo así acordado en sumario 64 de 1936, por desórdenes públicos en esta villa la noche del 31 de mayo último.

En Aranda de Duero a 12 de septiembre de 1936.=Enrique Cid.=Ante mí.=P. H., José Parga.

Velasco Iglesias Heliodoro (a) Lolo, hijo de Gregorio y de Isidra, natural de Aranda de Duero, provincia de Burgos, de estado soltero, profesión jornalero, de 19 años de edad y vecino de esta villa, domiciliado últimamente en la misma, procesado por atentado a Agentes de la Autoridad y otros delitos, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Aranda de Duero a constituirse en prisión, por haberlo así acordado en sumario 64 de 1936, por desórdenes públicos en esta villa la noche del 31 de mayo último.

En Aranda de Duero a 12 de septiembre de 1936.=Enrique Cid.=Ante mí.=P. H., José Parga.

Tobes Bartolomé José (a) Cagamoñigos, hijo de Emiliano y de Florencia, natural de Aranda de Duero, provincia de Burgos, de estado soltero, profesión jornalero, de 20 años de edad y vecino de esta villa, domiciliado últimamente en la misma, procesado por atentado a Agentes de la Autoridad y otros delitos, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Aranda de Duero a constituirse en prisión, por haberlo así acordado en sumario 64 de 1936, por desórdenes públicos acaecidos en esta villa la noche del 31 de mayo último.

En Aranda de Duero a 12 de

septiembre de 1936.=Enrique Cid.=Ante mí.=P. H., José Parga.

Quirce Villa Pablo (a) Quirce, hijo de Evaristo y Primitiva, natural de Villalba de Duero, provincia de Burgos, de estado soltero, profesión jornalero, de 29 años de edad y vecino de Aranda de Duero, domiciliado últimamente en la misma, procesado por atentado a Agentes de la Autoridad y otros delitos, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Aranda de Duero a constituirse en prisión, pues así lo tengo acordado en sumario 64 de 1936, por desórdenes públicos en esta localidad la noche del 31 de mayo último.

En Aranda de Duero a 12 de septiembre de 1936.=Enrique Cid.=Ante mí.=P. H., José Parga.

D. Enrique Cid y Ruiz-Zorrilla, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en el sumario que con el número 54 de 1936 me hallo instruyendo por daños en la barrera del ferrocarril de Madrid-Zaragoza-Alicante, en las inmediaciones de esta villa, hecho ocurrido el 22 de abril próximo pasado, he acordado llamar por medio del presente a D. Joaquín Rodríguez, domiciliado en París, Rue Catulle Mendis, número 6, dueño del automóvil matrícula 6958 R. Y. 9, París, causante del daño de referencia, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado para ser oído y presentar el carnet o permiso de conducción de dicho coche y otros documentos necesarios, bajo apercibimiento de que si no comparece ni alega en tiempo y forma justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Dado en Aranda de Duero a 16 de septiembre de 1936.=Enrique

Cid.=El Secretario judicial, P. H., José Parga.

Riaño.

D. Ulpiano Cano Peña, Juez municipal accidental de primera instancia de esta villa y su partido,

Por el presente llamo, cito y emplazo a Francisco Varela Garrido, Secretario del Juzgado municipal de Riaño, que comparecerá en el término de diez días, a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL, ante este Juzgado de primera instancia, a prestar declaración en el expediente que se le instruye por abandono del cargo, previniéndole que si no lo hace le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Riaño 18 de septiembre de 1936. Ulpiano Cano.=El Secretario judicial, Valentín Sama.

Anuncios Oficiales*Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo.*

Por el Procurador D. Luciano Pérez Córdova, a nombre de D. Mariano Revenga Martín de Valmaseda, vecino de Burgos, se ha iniciado e interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de los acuerdos de la Comisión Gestora de la Excm. Diputación provincial de esta capital, de fechas 8, 22 y 29 de mayo último, sobre jubilación del referido D. Mariano Revenga, en el cargo de Director de los Establecimientos de Beneficencia de esta ciudad.

Lo que se anuncia por medio del presente para conocimiento de los que tuviesen interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Burgos 18 de septiembre de 1936. =Antonio María de Mena.

Intervención del Ayuntamiento de Burgos

Ejercicio de 1936

Mes de Septiembre

Distribución de fondos por artículos y capítulos del presupuesto que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, se propone al Ayuntamiento, con arreglo a lo prescrito en las disposiciones vigentes, a saber:

Artículos...	Gastos obligatorios	Diferibles o voluntarios	TOTAL
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
CAPITULO I.—Obligaciones generales.			
1.º Censos.....	»	25	25
2.º Pensiones.....	9000	»	9000
3.º Operaciones de crédito municipal..	»	6000	6000
4.º Créditos reconocidos.....	»	»	»
6.º Contingentes.....	»	»	»
7.º Contribuciones e impuestos.....	»	»	»
8.º Anuncios y suscripciones.....	»	100	100
9.º Invernizaciones.....	»	400	400
10.º Compromisos varios.....	»	7500	7500
11.º Cargas por servicios del Estado.....	»	1400	1400
CAPITULO II.—Representación municipal.			
1.º Del Ayuntamiento.....	»	1000	1000
2.º Del Alcalde.....	583'33	»	583'33
CAPITULO III.—Vigilancia y seguridad.			
1.º Guardia municipal.....	10950	»	10950
2.º Socorro de incendios y salvamento.	4241	1900	6141
CAPITULO IV.—Policía urbana y rural.			
1.º Alumbrado, servicios eléctricos y mecánicos.....	»	18400	18400
2.º Mercados y puestos públicos.....	3032	564	3596
4.º Mataderos.....	2240	100	2340
5.º Guardería rural.....	1585	80	1665
7.º Extinción de animales dañinos.....	»	50	50
8.º Gastos generales.....	»	60	60
CAPITULO V.—Recaudación.			
1.º Administración, inspección, vigilancia e investigación.....	19000	1300	20300
2.º Recaudadores y agentes.....	1693	»	1693
CAPITULO VI.—Personal y material de oficinas.			
1.º De oficinas centrales.....	10450	1000	11450
2.º De otras dependencias.....	674	130	804
CAPITULO VII.—Salubridad e higiene.			
1.º Aguas potables y residuarias.....	1595	2600	4195
2.º Limpieza de la vía pública.....	5000	8417	13417
3.º Cementerios.....	1305	1913	3218
4.º Laboratorio de análisis de alimentos y preparación de vacunas.....	1085	1200	2285
5.º Desinfección.....	837	480	1317
9.º Higiene pecuaria.....	50	»	50
CAPITULO VIII.—Beneficencia.			
1.º Auxilios médico-farmacéuticos.....	6450	600	7050
2.º Hospitales municipales.....	»	»	»
3.º Instituciones benéficas municipales.....	»	»	»
4.º Socorro y conducción de pobres transeúntes y emigrados pobres.....	205	400	605
CAPITULO IX.—Asistencia social.			
1.º Juntas locales.....	»	63	63
2.º Fomento de casas baratas.....	»	»	»
3.º Seguros sociales.....	»	1667	1667
4.º Retiros obreros.....	»	850	850
7.º Atenciones diversas.....	»	20	20
CAPITULO X.—Instrucción pública.			
2.º Escuelas municipales de instrucción primaria.....	»	919	919
3.º Instituciones escolares.....	63	1400	1463
5.º Escuelas y talleres profesionales.....	175	250	425
6.º Instituciones culturales.....	»	1792	1792
CAPITULO XI.—Obras públicas.			
1.º Edificaciones.....	7500	1000	8500
2.º Expropiaciones para apertura y ensanche de vías públicas.....	»	»	»
3.º Vías públicas.....	246	17267	17513
4.º Vías férreas.....	»	»	»
5.º Parques y jardines.....	2094	3697	5791
Suma y sigue.....	80053'33	84544	164597'33

Artículos...	Gastos obligatorios	Diferibles o voluntarios	TOTAL
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Suma anterior.....	80053'33	84544	164597'33
CAPITULO XIII.—Fomento de los intereses comunales.			
2.º Granjas agrícolas e industriales.....	»	63	63
3.º Ferias, exposiciones, concursos, funciones y festejos.....	»	»	»
6.º Para animales y plantas.....	»	»	»
CAPITULO XVIII.—Imprevistos.			
Unico.—Gastos imprevistos.....	»	1200	1200
CAPITULO XIX.—Resultas.			
Unico.—Obligaciones de presupuestos cerrados.....	»	12000	12000
TOTAL GENERAL DE GASTOS.....	80053'33	97807	177860'33

En Burgos a 1 septiembre de 1936.—El Interventor, Angel G. Arbo. Aprobada por el Ayuntamiento en sesión de 4 de septiembre de 1936.—El Secretario, J. J. F. Villa.—V.º B.º—El Alcalde, Luis G. Lozano.

Alcaldía de Burgos.

Aprobados por esta Corporación, en sesión celebrada el 9 del presente mes de septiembre, el crédito extraordinario de pesetas 12.000, con que el Ayuntamiento acordó contribuir a la suscripción iniciada para adquirir el avión que llevará el nombre de «Burgos»; el suplemento de crédito de 2.900 pesetas, para atender al pago del presupuesto de la Oficina de Colocación Obrera, y el suplemento, de crédito también, para cumplimentar los reparos formulados por la Delegación de Hacienda al presupuesto del año actual, quedan desde esta fecha expuestos al público dichos expedientes, de conformidad con lo que determina el vigente Reglamento de Hacienda municipal.

Burgos 16 de septiembre de 1936.—El Alcalde, L. García Lozano.

Alcaldía de Villadiego.

Aprobado por el Ayuntamiento, patrono de la fundación, el presupuesto de ingresos y gastos del Hospital de San Juan de esta villa, para el ejercicio de 1937, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días, a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado y reclamado si así procediese, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá reclamación alguna, por tener que remitir el presupuesto a la Superioridad, a los efectos de su aprobación.

Villadiego 18 de septiembre de 1936.—El Alcalde-Presidente, Pedro Martínez.

Anuncios particulares

Alcaldía de Valmala.

El día 17 de octubre, y hora de las doce, tendrá lugar en la sala de este Ayuntamiento, bajo las condiciones publicadas en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia, número 102 de los de 1935 y disposiciones complementarias, la subasta de 150 estéreos de brezo para carbón, tasados en 200 pesetas.

Valmala 21 de septiembre de 1936.—El Alcalde, Manuel Alarcia.

Junta Administrativa de Rupelo.

Con las condiciones del pliego publicado por el Distrito Forestal en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 182, de fecha 8 de agosto de 1935 y debidamente autorizado por la Jefatura del mismo y estricta sujeción a lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de contratación de obras y servicios municipales, el día 22 del próximo mes de octubre, y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar la subasta de 50 estéreos de roblizo para carbón, tasados en 75 pesetas. Esta subasta será presidida por el Presidente de la Junta Vecinal o del Concejal en quien delegue, del Funcionario del Ramo de Montes y del Secretario de la Junta.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados y extendidas en papel de la clase correspondiente, acompañando la cédula personal y la carta de pago de haber hecho el depósito del 10 por 100 de la tasación.

Rupelo 23 de septiembre de 1936.—El Presidente, Martín Juez.

Junta vecinal de Bezares.

Autorizada esta Junta vecinal para el aprovechamiento de 20 hayas marcadas en el monte Estillana, bajo la tasación de 96 pesetas, más 100 estéreos en dicho monte, en la tasación de 150 pesetas,

Las subastas tendrán lugar el día 18 de octubre, a la hora de las once y once y media, con sujeción al pliego de condiciones y al de las económicas aprobado por la Corporación.

Las proposiciones serán en pliegos cerrados de 6.ª clase (4'50), debidamente reintegradas. En caso de quedarse desiertas dichas subastas, tendrán lugar el día 25 del mismo mes y a las mismas horas.

Bezares 18 de septiembre de 1936.—El Presidente, Santos García.